

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

Acta de la Sesión Ordinaria N° 190-2018 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Diecisiete** horas del **Diecisiete** de **Octubre** del **Dos Mil Dieciocho**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el Distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ-(SINDICO PROPIETARIO). **CONCEJALES PROPIETARIOS:** RONALD MELLADO FERNANDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: CONCEJALES SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JIMÉNEZ VALVERDE, ALEXANDER SILES PANIAGUA. **INTENDENTA MUNICIPAL:** SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ.

AUSENTES: Vice Presidenta: Yorleny Alfaro Mendoza (Sindica Suplente). **Concejal Suplente:** Argerie Anchía Jiménez.

Oración: Francisco Jimenez Valverde.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



2

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

CONTANDO CON LA PRESENCIA DE PÚBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	2-0226-0135	Mi Prensa

La Señora Teresa González Villalobos da inicio a la sesión mientras se incorpora el Presidente Municipal. Procede al punto de lectura de actas. Da un receso de cinco minutos.

-Al ser las diecisiete horas y doce minutos ingresa a la Sala de sesiones el señor Eduardo González Sánchez- a ocupar su lugar de Presidente Municipal.

-Reanuda la sesión y procede a la aprobación del acta.

ARTICULO N° 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO A.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°187-2018, celebrada el 03 de Octubre del 2018. Somete a discusión el acta. Somete a aprobación el acta. Los que estén a favor de aprobar el acta sírvase levantar la mano. **“Aprobada con 4 votos”. SE RATIFICA EL ACTA 187-2018.**

No vota: el Señor Francisco Camareno Rodríguez-Concejal Propietario. Expresa que cinco minutos es muy poco tiempo. No la voto.

INCISO B.- Se dispensa el **ACTA SESIÓN ORDINARIA N°188-2018**, celebrada el 10 de Octubre de 2018, para la próxima sesión.

INCISO C.- Se dispensa el **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°189-2018**, celebrada el 11 de Octubre de 2018, para la próxima sesión.

ARTICULO N° 2 . JURAMENTACION. (NO HAY)

ARTICULO N°3. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. (NO HAY)

ARTÍCULO 4 – INFORME DE INTENDENCIA.

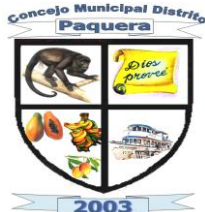
INFORMA LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ:

INFORME INTENDENCIA: 17 DE OCTUBRE

1. COMISIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

Debido a las fuertes lluvias se realizaron inspecciones para determinar y reportar las afectaciones en viviendas, caminos públicos y dar atención a las necesidades en cada comunidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

Desde el pasado 4 de Octubre hemos estado activos con el Comité Municipal de Emergencias.

2. CONTRATACIÓN DE HORAS MAQUINARIA PARA REPARACION DE CAMINOS POR EMERGENCIA

Desde la semana pasada y actualmente las fuertes lluvias han afectado el Distrito en su totalidad, se han hecho inspecciones con el Ingeniero de la CNE e Ingeniero Municipal y se ha verificado que los caminos públicos vecinales presentan grandes daños, y hay varios puentes colapsados, muchas comunidades están incomunicadas.

Según la urgencia y necesidad de atención de emergencias se contrataron 2 Back Hoe y 2 Vagonetas, para rehabilitar y reparar los pasos necesarios.

Añade la Intendenta: Hasta el momento con la Comisión de Emergencias hemos realizado trabajos, voy a venirme de allá para acá: En Vainilla va a llegar , yo antes le llamaba Draga, pero dicen los de la Comisión de Emergencias que no es draga, que es un excavadora o una pala. En Vainilla va a llegar una pala, no se si son 300 horas, no me lo especificó el Ingeniero de la Comision de Emergencias. Va a llegar otra pala en San Rafael, no les digo cuantas horas porque Teresa es estresante, y después si les digo cuantas horas, mejor me reservo porque no sé realmente, si son 150 o 300 horas, mejor se lo dejo en punto y coma, porque si no Teresa me va a estresar, mejor lo dejo por ese lado. Bueno, una pala para dragar el Río en San Rafael, son dos que van para San Rafael y una para Santa Cecilia, que quede claro verdad, que no vayan a decir que van a ser las tres palas que van para San Rafael. Después en Río Grande: una en Punta del Río, otra adentro, y otra por el puente donde se carcomió todo el puente. Después otra pala para los Angeles de Gigante, también se logró sacar para el Acueducto de Paquera dos palas, una específicamente para la naciente y otra para el camino, sí esas ya llegaron, esa gente se salvó porque pudieron pasar ayer que habilitaron el puente de Cabo Blanco. Y las otras no se sabe si las van a dejar pasar, me estaba diciendo el Ingeniero del MOPT, que son demasiado pesadas para el puente, mañana no se cuales son las que vienen, conforme la Comisión de Emergencias va tirando las Licitaciones, van saliendo. No sé especificarles, cuales son las que vienen mañana. Esperemos en Dios lleguen en el transcurso de viernes o sábado. Eso sería, ahorita estamos haciendo la inspección del Río La Lucha, mañana van los dos Ingenieros, el de la Comisión de Emergencia y Freddy, la idea es que vayan arriba hasta Barrio Órganos.

-Menciona el señor Ronald Mellado Fernández-Concejal Propietario: por donde vive Tinita (Barrio Organos adentro) el puente tiene mucha sedimentación, decirle al Ingeniero que no se le olvide ir hasta el puro fondo, hay mucho adulto mayor, la mamá de Tinita, y el papá de Cecilia, evaluar porque si no quedan incomunicados.

Responde la Señora Intendenta: mañana ellos van para allá, desde arriba hasta donde Tinita, van a hacer esas evaluaciones para revisar. Que otro río se me quedó ahí, creo que se me queda ahí.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

Pregunta el señor Alexander Siles Paniagua- Concejal Suplente: ¿en esa entrada a la Municipalidad no la van a arreglar, a hacerle algo?

-Indica la señora Sidney Sánchez-Intendenta Municipal: esa entrada el MOPT le va a echar material, ahorita porque está todo eso fangoso.

Pregunta el señor Carlos Luis Rodríguez Vindas: ¿Ahí por detrás del ICE, van a arreglar?

Responde la señora Intendenta: sí, en este momento hay una pala, como está lloviendo, el problema es que se hacen esos trabajos y viene la corriente y se lo vuelve a llevar. Me da lástima, porque si no se traen las excavadoras la gente habla hasta por los codos, es plata que se pierde, ni modo, pero si ahorita no vienen las dragas hablan, la gente se conforma con ver las dragas ahí, los ingenieros del MOPT las mandan para dar una solución a la gente. Para el sector detrás del ICE, el señor Gerente de Los Delfines Don Guillermo Barceló nos dio autorización para que nos llevamos las piedras grandes que hay ahí (en el quebrador) el problema es que son tan grandes que no alcanzan en una vagoneta, entonces están viendo los de la Comisión de Emergencias, van a ver cómo hacen, van a traer un martillo y partirlas por la mitad, esas piedras las van a echar detrás del ICE, y van a poner todo eso y chorrearle algo de cemento para rener un muro de contención, mientras se hace el proyecto, están viendo que los Gaviones ahí no sirven, tiene que ser un MURO DE CONTENCIÓN, para eso tiene que venir un Geólogo y otro profesional y montar el proyecto como tiene que ser, para mientras paliativamente eso es lo que se va a hacer, utilizar esas piedras como muro, eran unos gaviones pero se los llevó el río, eso se lo llevó, sí eso duró como 12 años.

Menciona la señora Yadira Castro Hernandez- Concejal Suplente: ese trabajo con piedras duró años.

Añade el señor Ronald Mellado Fernández- Concejal Propietario: ahí lo que hay que hacer es un tipo de malecón, desde donde Barboza, hasta PALÍ, hacer el corte 45, del río por todo eso, esa piedra de malecón de la grande, pero no ahorita sino en Febrero, cuando el río ya esté seco, si lo hacen ahorita es plata botada, pero si buscar la solución, para Enero o Febrero, yo sé que es duro, el problema es que ahorita está la emergencia, ya en Diciembre llega el aguinaldo y enero se olvidó y nos toca otra vez la emergencia, y si en verano no se hace lo que se tiene que hacer desaparece el ICE, Marleny, Barboza y las Cabinas, detrás está peligroso, que los ingenieros tienen que hacer un trabajo para Enero o Febrero, un trabajo como el que se hizo por donde Pilín, esa vuelta llega a desaparecer.

Añade la señora Intendenta Municipal: por lo menos para aplacar un poco las corrientes y eso, que no se vayan a seguir llevando esa es la solución que tenemos de momento, ya los Ingenieros van a ver.

Nosotros estábamos viendo donde Martín hay una casa que le hicieron un murito con piedra y cemento, y vieras que les ha funcionado, yo les decía eso a los de la Comisión de Emergencia, que en realidad lo que se ocupa hacer es un trabajo así, esa parte les ha protegido, sigue la propiedad de don Victor y se cayeron unos árboles y por ahí fue que se tiró el río, entonces ellos están analizando que van a traer los Geólogos para ver qué tipo de trabajo se puede hacer, y la ventaja es que eso ya lo habíamos metido en Nate (tormenta) hay un dinero que para eso, entonces vamos a estar coordinando para eso, para ver qué trabajo se hace

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

paliativamente por los momentos sería eso, y otra vez hacer un muro de contención que se lo va a llevar pero ni modo, no queda otra, ni modo verdad.

Pregunta el señor Alexander Siles Paniagua: ¿Ahí por donde Don Chichom seguro ahí fue donde se salió el Río?

Responde la señora Intendnta Municipal: va una draga también, por ese muro se acuerdan que yo les decía a ustedes, el río se tiró por ese lado, se llevó todo el muro de contención que había, la salvada fue un Tecal grandísimo que Calixto sembró y la cerca la hizo tupida, como una presa quedó, ahí quedó toda la palizada. Por eso nosotros nos salvamos. Yo le dije a Calixto nos ha salvado la vida, porque Dios guarde no hubiera existido esa Teca, no quedamos ni el cuento.

Solicita el señor Eduardo González Sánchez- Presidente Municipal: que soliciten la palabra, para que hablen uno por uno, porque es un raro que uno esté hablando y otro esté interrumpiendo.

Continúa diciendo la señora Intendenta Gracias a Dios y a ese tecal estamos nosotros vivos todavía, y no hemos podido habilitarlo, el problema es que ayer se volvieron a dañar los caminos igual con playa Mangos, estamos en Playa Organos igual los señores del MOPT, me estaban contando, que de esa parte de Playa Organos, ya nosotros habíamos mandado el Back hoe y la niveladora, y dicen que está duro, que no saben que hacer, porque esta bastante duro. Los otros caminos se habían habilitado pero otra vez está faltal los caminos, Gigante igual está perdido el camino y por parte de la Municipalidad tenemos 2 back hoe y dos vagonetas, la Comisiónd de Emergencias contrató un Back Hoe y una vagoneta, y ya la Maquinaria de Monteverde se fue hoy, quedamos sin esa maquinaria, eso es lo que tenemos para trabajar, ahí vamos poquito a poco, y a las diferentes comunidades se les ayudró con los diarios y con el agua que fue lo que canalizamos con la Comisión de Emergencias, y el IMAS que va poco a poco porque el problema que tenemos es que ya en otros distritos hay afectaciones y el IMAS tuvo que dividirse, la semana pasada que Ana Yency entró, entró con bastante gente, con 25 o 30 personas, le quedó poca gente porque en otros distritos también están afectados, por si la gente les pregunta; que a todas las comunidades se va a ir, solo que la gente tiene que tener paciencia, porque todo el distrito de Paquera fue afectado, la gente dice: *“es que nos tienen abandonados y a esta comunidad no han llegado”*. Sí, no lógico no han llegado porque no pueden, como dice Ana Yency, no han llegado porque no pueden llegar, ellos van por sectores, y hay gente que dicen que aquí no llegó el IMAS, pero era porque no estaban. Ahora esa gente se tiene que esperar hasta que nosotros terminemos y volvamos a pasar, porque no pudimos encontrarlas, tienen que tener paciencia. No queda de otra, ya el Ministerio de Hacienda también llegó ayer, y están haciendo sus evaluaciones, a la gente afectada, igual tienen que esperarse. Hasta que el Ministerio de Vivienda llegue. Así es con todas las instituciones, la gente tiene que esperarse. Porque no se puede hacer todo a la misma vez. No se si tienen alguna consulta.

Pregunta, la señora Teresa González Villalobos: ¿La maquinaria que se iba a contratar, a tirar la licitación para caminos?

Responde la señora Intendenta: aparentemente dos personas fueron las que participaron, Iris y el Ingeniero, adjudicaron yo no estaba en ese momento a una de las empresas en cualquier momento entra el Back hoe y aplanadora, era en

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

esa parte nada más. Porque nosotros hicimos las contrataciones para los dos back hoe y dos vagonetas que están trabajando.

Menciona el señor Ronald Mellado: me preocupa un poco la calzada entre Laberinto , se dañó totalmente, ahí el señor que hizo esa obra ¿tiene garantía? Se están haciendo unos huecos que es alarmante. Ese tramo del Laberinto a donde Javier Jiménez. Tal vez se pueda aprovechar y reparar esa parte. Me gustaría que fuera para que viera, todo se pulverizó, por donde vive el Trafico Don Trino, fue una maquinaria pesada que entró ahí, y el bus que pasa, y también la parte de Laberinto para donde vive la mamá de Chico tienen un automóvil. Ashí no hay acceso, solamente en moto.

Responde la Intendenta: nosotros estamos habilitando en partes donde no hay acceso. Vean la maquinaria que tengo, cuenten, hay una back hoe y vagoneta en Playa Palomo, en Río Grande adentro en Dulce Nombre que está totalmente y tengo un back hoe y una vagoneta. Yo les explico donde anda la maquinaria para que ustedes vean, ya la maquinaria de Monteverde se fue. Otro back hoe y vagoneta están en el centro de Río Grande porque todos los zanjos están a las de la calle entonces las aguas corren por todo lo ancho, entonces hay que ir canalizando. Y niveladora hasta que entre la que nosotros contratamos.

Comenta el señor Francisco Jiménez Valverde-Concejal Suplente: esn que en Paquera llueve y se escurre el agua, pero en Río Grande se empoza porque la topografía es muy plana.

Agrega el señor Alexander Siles: ese zanjo que está por donde viven ustedes es importante.

Responde la señora Intendenta: sí, ese zanjo antier y ayer se intervino, no habíamos podido porque hay una señora con un adulto mayor, que vive por el cementerio, y ella se nos planta siempre de que no hagamos ese zanjo, y el agua se tira por el cementerio y se inunda todo el centro de población. Ayer tuve que mandar a la Fuerza Pública para que la maquinaria pudiera. A veces nos pone al señor al frente para que no podamos intervenir los caños. Se enojaran conmigo y todo lo que quieran, pero yo no voy a permitir que esas aguas que cruzan por frente de nosotros se tiren por el otro lado y que se inunde el centro de población, que está más bajo que nosotros. Por eso yo con él he tenido algunas diferencias, porque yo le he dicho a Meme, yo vivo ahí también pero yo no voy a ser tan inconsciente de por no inundarme yo que se tenga que inundar el centro de población, yo no soy así, las aguas donde siempre han pasado tienen que pasar y esa señora se me planta siempre ahí, para que yo no pueda hacer esos trabajos. Ayer llovió y las aguas corrieron bien, creo que nadie se inundó, verdad Francisco, pero sí costó con la señora. ¿Alguna otra cosa?. Es tanto que no se que contar.

Continúa dando lectura al informe.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

3. PROYECTOS A EJECUTAR:

Ya tenemos varios proyectos adjudicados, por ejemplo:

- Construcción de Salón Multiuso contiguo al Edificio Municipal
- Instalación de señalización en Isla Tortuga
- Colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso en calle Vainilla
- Compra de malla para el proyecto de Enmallado de la Plaza de Río Grande
- Compra de materiales para enmallado y construcción de gradería para Plaza de Deportes de Paquera.

Pero tenemos que esperar que se termine este periodo de lluvias que ha afectado tanto el Distrito de Paquera, para iniciar con la ejecución de todos los proyectos adjudicados y los que están pendientes.

-La Intendenta le solicita al señor Carlos Luis Rodríguez que le comunique a las personas que van a esperar un poco para poder iniciar el proyecto en Vainilla debido al mal tiempo, esperar a que pase los temporales y después se dará inicio al tratamiento. Igual con los otros proyectos.

4. PROYECTO MOPT BID. CONVENIO

El 11 de Octubre recibimos la circular DVOP-UEC-PRVC-2018-678, suscrita por el Ing. Edgar May Cantillano, Gerente, Unidad Ejecutora y Coordinación, MOPT-BID. Primer Programa de la Red Vial Cantonal. Con relación al borrador del convenio de participación a suscribir por este Gobierno Local.

El proyecto incluido actualmente es:

- Mejoramiento del Sistema de Drenaje, colocación de susbbase, colocación de base y tratamiento superficial bituminoso del Camino 6-01-024 De: (Ent.N.160) Santa Cecilia, A: Escuela San Rafael.

Por eso tenemos que cumplir con una serie de requisitos.

Menciona la señora Sidney Sánchez- Intendenta Municipal: Recuerden hay que sacar el acuerdo del convenio que ahí viene. Les quería pedir otro acuerdo, porque todas las oficinas están inundadas, y se van a venir los cielo rasos, mañana viene la gente del Ministerio de Salud junto con el Ingeniero a hacer la evaluación, para poder hacer una contratación directa para buscar alguien que venga a cambiar el techo a este edificio.

El Señor Ronald Mellado dice: hablando con un muchacho que estuvo por acá, la forma del techo siento que es muy mala, debería de tener un techo aislante al edificio, no como está ahorita empotrado, por eso se presenta ese incidente, hacerle un marco con hierro galvanizado, o perlin y levantarlo.

Indica la señora Intendenta Municipal: eso es lo que vamos a hacer, con Perling levantarlo. Necesitamos hacerlo ya, con esta afectación que hubo, con el Ministerio de Salud y el Informe del Ingeniero, y el acuerdo de ustedes, para poder hacerlo, porque se nos va a perder toda la información que hay ahí, y todas las computadoras. Por los momentos sería eso.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

ARTÍCULO No. 5. INFORME DE COMISIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 10 de Octubre de 2018. De: Secretaria del Concejo- Municipalidad de Quepos. **ASUNTO:** Se adjunta en formato PDF el oficio MQ-CM-1149-18-2016-2020, referente al acuerdo 13 del artículo sexto, correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.234-2018, celebrada el día martes 02 de octubre de 2018. Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 13, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.234-2018, celebrada el día martes 02 de octubre de 2018, integrado por el señor Jonathan Rodríguez Morales, quien preside; las señoras Regidoras Matilde Pérez Rodríguez y Ligia Alvarado Sandí y los señores Regidores Osvaldo Zarate Monge y Omar Barrantes Robles; que dice:

Oficio 13. Nota suscrita por la señora Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Paquera- Puntarenas; que textualmente dice:

“Señores:

CONCEJOS MUNICIPALES Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades de todo el país Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 184-2018, celebrada el 26 de setiembre del 2018. Artículo 7, Mociones. QUE DICE:

ÍNCISO A- MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO. ACOGIDA POR: RONALD MELLADO FERNANDEZ -CONCEJAL PROPIETARIO Y EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ - PRESIDENTE MUNICIPAL.

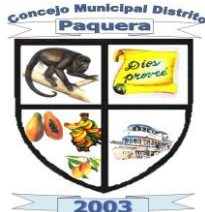
CONSIDERANDO: Que los 18 días de huelga no se ha llegado a un acuerdo entre los Sindicatos, el Gobierno. Pedir que los diferentes Concejos y Municipalidades se pronuncien en cuanto a la misma para que se busque una pronta solución, ya que perjudica tanto a los estudiantes como a trabajadores.

PROPUESTA: Pedir a los demás Concejos y Municipalidades pronunciar en cuanto a la huelga para que esto se pueda resolver en esta semana lo más pronto posible, en un máximo de 5 días.

“Conocida y discutida la moción, somete a votación y es aprobada con cinco votos”. Se aplica el Artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”. Se suscribe Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Paquera-Puntarenas.”

ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la nota suscrita por la señora Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Paquera-Puntarenas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

2.- Se conoce NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 15 de Octubre del 2018. De: Coopeforjadores- José Alonso Arrieta Sirias- Gerente General. **ASUNTO:** Lamentablemente, nos han cambiado la visita del señor ministro para el día 02 d noviembre, por tanto, les hago formal el aviso y que nos puedan acompañar en la fecha reprogramada. (Adjunta NOTA DE CORREO recibido De: Despacho del Ministro, Minsiterio de Agricultura y Ganadería. QUE DICE: **Para:** Coopeforjadores R.L.coopeforjadores@gmail.com, **CC:** Anabelle Benavides Moraga <abenavides@mag.go.cr>; Eugenio Angulo Calvo <eangulo@mag.go.cr> **Asunto:** RE: Solicitud de visita. Estimado don José Alonso. Debo comunicarle que lamentablemente no va a ser posible la gira para el miércoles 17 octubre, ya que de Casa Presidencial convocaron al Sr. Ministro para la firma de la ley de desafectación de Lomas Barbudal, por tal motivo se deberá trasladar para el viernes **02 noviembre**. Les ofrecemos las disculpas del caso.

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 12 de Octubre del 2018, De: Cyntya Solano- Municipalidad de Guácimo. **ASUNTO:** OFICIO # 831-2018, 12 de Octubre del 2018, suscrito por la Señora Jeanneth Crawford Stewart- Secretaria del Concejo Municipal- Municipalidad de Guácimo. (Documento completo a consignar en el acta).

3.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: a) Acoger el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Guácimo en todas sus partes OFICIO # 831-2018, 12 de Octubre de 2018. (Se adjunta al presente acuerdo). **“Se aprueba con cinco votos. UNANIME Y EN FIRME”.** b) En respuesta a la consulta planteada por la Asamblea Legislativa. **SE ACUERDA:** DAR VOTO EN CONTRA DEL PROYECTO CONSULTADO Y RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY No. 20.580 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Solicitar a la Asamblea Legislativa rechazar el proyecto de Ley 20.580. Notifíquese- Asamblea Legislativa.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. Se aplica el Artículo 44 del Código Municipal –Dispensa de trámite de Comisión. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”. UNANIME Y FIRME.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,
Fax: 2716-7098
Email: concejoguacimo@gmail.com

Guácimo, 12 de octubre del 2018.
S.M.G. Oficio # 831- 2018

Señores(as)
Concejos Municipales
Municipalidades del País
Secretaría del Directorio
Área Gestión Control
Asamblea Legislativa
S.O.
Estimados(as) señores(as):

REFERENCIA: Voto en contra del proyecto la aprobación del proyecto de Ley 20 580.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 41-18, celebrada el 12 de octubre del 2018, dice:

CONSIDERANDO QUÉ:

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicita al Concejo Municipal de Guácimo, Limón pronunciarse con respecto al proyecto de Ley 20.580, "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Por lo cual se señalan tres aspectos puntuales:

PRIMERO. La Asamblea Legislativa nos pide pronunciarnos en un plazo de ocho días hábiles, a sabiendas que este proyecto de ley presenta una complejidad que afecta de manera directa e indirecta el régimen municipal, principalmente a lo concerniente a la autonomía constitucional que confiere el ARTÍCULO 170 de la Constitución Política de Costa Rica a nuestra institucionalidad. Dicha consulta requería de un análisis exhaustivo previo a la votación en primer debate del documento final que nuestra municipalidad no conoció, puesto que no fue publicitado por los canales legales correspondientes.

La Asamblea Legislativa no realizó la consulta obligatoria del último texto actualizado para el proyecto de ley 20.580, según lo dictan los ordinales 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO. Con respecto al TÍTULO III. LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) establece que "el articulado de este apartado atenta contra la autonomía administrativa que poseen las municipalidades, la propuesta

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,
Fax: 2716-7098
Email: concejoguacimo@gmail.com

Señores(as)
Concejos Municipales
Municipalidades del País
Secretaría del Directorio
Área Gestión Control
Asamblea Legislativa
Pag. Nº 02

legislativa hará de aplicación obligatoria un nuevo ordenamiento del sistema remunerativo para todas las municipalidades del país”.

TERCERO. Dado que la norma constitucional otorga un tipo de autonomía espacial a las Municipalidades del país, que garantiza autonomía administrativa como de gobierno, con el fin de darle a éstas la importancia que reclaman las comunidades adquiere esta autonomía administrativa como de política.

Dicha autonomía queda plasmada en el Código Municipal vigente (Ley Nº 7794), en el ARTÍCULO 4, que dice: “La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política”.

Esta autonomía municipal es violentada de manera absoluta por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, tal como lo ha afirmado la Unión Nacional de Gobiernos Locales, puesto que pretende enganchar los presupuestos municipales a los límites de crecimiento del Gobierno Local y a los controles de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. En el Título IV, ARTÍCULO 20, sobre el Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla. Se establece lo siguiente:

“En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, el mismo se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del Presupuesto Nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública”.

El artículo 20, en cuanto al destino de los superávits libres generados, por la aplicación de la llamada “Regla Fiscal”, según la UNGL, “podría resultar confiscatorio de los recursos municipales tendientes a la atención de las necesidades comunales pretendiéndose la posibilidad de disponerlos para la amortización de deuda pública, lo que implica un retroceso en la descentralización del Estado y un grave daño para los intereses locales”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,
Fax: 2716-7098
Email: concejoguacimo@gmail.com

Señores(as)
Concejos Municipales
Municipalidades del País
Secretaría del Directorio
Área Gestión Control
Asamblea Legislativa
Pag. Nº 03

Se concluye que el proyecto de Ley que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa bajo el número de expediente número 20.580 incluye una serie de aspectos en materia de administración, contratación, gestión y demás aspectos administrativos, que modifican o incluyen normas tendientes a la alteración presupuestaria de las Municipalidades, especialmente en los artículos de la denominada Regla Fiscal.

CUARTO. Las municipalidades acorde al artículo 170 de la Constitución Política, así como sus siguientes y concordantes, se le da una autonomía presupuestaria y por ende tributaria, es decir tienen su propio régimen tributario, mecanismo que generalmente es respaldado por el Poder Legislativo, ya que cada municipio envía sus iniciativas de ley en materia tributaria, como por ejemplo la legislación de patentes, sin embargo en el texto del proyecto de ley se hacen modificaciones a diversas leyes como se expuso en el apartado sexto de este Recurso, además de modificar la ley del impuesto sobre la renta que está estrechamente relacionada a la materia tributaria municipal, para determinar cánones, licencias o patentes, en este caso no se está respaldando el actuar municipal, por el se está imponiendo un régimen tributario nacional que no se le está consultando contrario y no le ha consultado a las municipalidades. Porque como hemos insistido, actualmente para los gobiernos locales, es absolutamente incierto el documento que se discute en el plenario legislativo, pues no se realizó el proceso de consulta obligatorio, del texto actualizado.

QUINTO. Qué el transitorio XIII dicta:

"TRANSITORIO XIII- Las Corporaciones Municipales, ASADAS, y demás prestadores del servicio de agua potable, deberán dentro de los seis meses posteriores a la publicación de esta ley, implementar las medidas necesarias para modificar los sistemas informáticos que permitan el cobro de este impuesto. Lo cual afecta las municipalidades que cuentan con acueducto municipal, y el proyecto de Ley 20.580, violenta la autonomía municipal en materia, no solo de los servicios que brinda sino en cómo los cobra, obligándolos a cobrar un impuesto que no utilizará en el territorio de su jurisdicción y que en muchos casos las corporaciones municipales no cuentan con la capacidad instalada de generar esos sistemas informáticos que pide dicho transitorio.

SEXTO: Qué bien es sabido que parte importante en la generación de recursos libres dentro de la corporación municipal provienen de lo percibido por concepto de patentes comerciales, las y los patentados podrían verse afectados cuando la población vea afectado su nivel adquisitivo al grabarse la canasta básica, medicinas, la educación y alquileres para la pequeña empresa,

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,
Fax: 2716-7098
Email: concejoguacimo@gmail.com

Señores(as)
Concejos Municipales
Municipalidades del País
Secretaría del Directorio
Área Gestión Control
Asamblea Legislativa
Pag. N° 04

medida por definición regresiva económicamente, que afecta a los hogares más pobres en un cantón como el de Guácimo, Limón.

POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

1. La Municipalidad de Guácimo, Limón solicita a la Asamblea Legislativa rechazar el proyecto de Ley 20.580, "del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"; **primero**, porque éste violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en Constitución Política; **segundo**, el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la aprobación del mismo en primer debate; y **tercero**, se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón.

2. Se solicita remitir copia a todos los concejos Municipales del país para su conocimiento, y al señor Presidente de la República de Costa Rica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del trámite y dictamen de comisión.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado. Comuníquese.

Cordialmente,

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria del Concejo.

c. Srs. Comisión de Educadores Sindicalistas - Cantón Guácimo.
Archivo Consecutivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

4.- SE CONOCE OFICIO-IMP-629-2018, Paquera, 17 de Octubre del 2018, suscrito por la Señora Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** Por este medio les saludo, y a la vez hago de su conocimiento la circular DVOP-UEC-PRVC-2018-678, suscrita por el Ing. Edgar May Cantillano, Gerente, Unidad Ejecutora y Coordinación, MOPT-BID. Primer Programa de la Red Vial Cantonal. Con relación al borrador del convenio de participación a suscribir por este Gobierno Local. Para lo cual se requiere de parte del Concejo Municipal:

- Autorización certificada del Concejo para participar en el Programa y firmar el convenio (con cita de la sesión en la que se toma el acuerdo o la autorización).
- Copia de la resolución del nombramiento oficializado como Alcalde por el Tribunal Supremo de Elecciones y además, que se indique la fecha de la publicación en el Diario Oficial la Gaceta.
- Copia de la cédula de identidad vigente – por ambos lados del Alcalde, certificada por Notario Público o por la Secretaría Municipal.

Adjunta CIRCULAR DVOP-UEC-PRVC-2018-678 y propuesta de CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRESTAMO N° XXXX/OC-CR “SEGUNDO PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL –PRVC-II” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) , MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y GOBIERNO LOCAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA”

4.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:

a) APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRESTAMO “SEGUNDO PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL –PRVC-II” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y GOBIERNO LOCAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA”. b) SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ- INTENDENTA MUNICIPAL para que suscriba la firma del convenio. “Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. Se aplica el Artículo 44 del Código Municipal –Dispensa de trámite de Comisión. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”. UNANIME Y FIRME.

OBSERVACIONES DE LOS CONCEJALES.

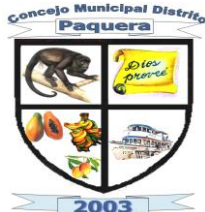
-Solicita el señor Ronald Mellado Fernández Concejal Propietario: Hay que hacer la salvedad que hay partes que hay que levantar hasta medio metro hacer hincapié en eso. . Que el Ingeniero Municipal recomiende que hay partes que se debe alzar el suelo de la calzada de medio metro hasta un metro.

-Añade la señora María Teresa González Villalobos-Concejal Propietaria: Sí, aparte de levantar, también cambiar pasos de alcantarillas que están quebradas.

-Indica el Presidente Municipal: con las observaciones brindadas por los Concejales, someter a votación para la aprobación del Convenio, que se tome en cuenta y se tome en cuenta y **consta en actas** las observaciones de ellos a este acuerdo que vamos a proceder a tomar. Los que estén a favor de la aprobación sírvanse levantar la mano.

“Aprobado con cinco votos. EN FIRME Y UNANIME”. Con las observaciones de los compañeros.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

Se consigna en el acta la propuesta del convenio

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR
“PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE
COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y GOBIERNO
LOCAL DE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE
PAQUERA**

N° XXXX-MC-00-00-00-20__.

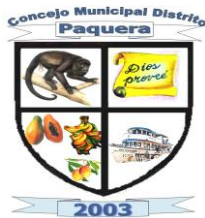
Nosotros, _____, mayor, _____,
vecino de

_____, cédula de identidad número_____, en mi condición de
Ministro de Obras Públicas y Transportes, según Acuerdo Ejecutivo N°_____de
de_____de 20_____, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° ____ de ____ de
de 20_____, en adelante denominado el MOPT; y

_____, mayor,_____,_____, vecino_ de
_____, cédula de identidad número_____, en mi calidad
de Alcalde (sa)-Intendente de la Municipalidad-Concejo Municipal de Distrito de__
_____, cédula jurídica N°_____, nombramiento
oficializado mediante Resolución N°_____del Tribunal Supremo
de Elecciones, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°__ del____ de_____
_____del 20__, autorizado por el Concejo Municipal para
firmar este Convenio de Participación según_____

_____, adoptado en la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria) N°
_____, celebrada el ____del mes de____del año 20__, en adelante denominado
Gobierno Local; con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos
7 y 8 de la Ley N° 8757, denominada “Aprobación del Convenio de Cooperación
para el financiamiento de proyectos de Inversión (CR- X1007) entre la República
de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa
de la Red Vial Cantonal, hemos acordado celebrar -en nuestro carácter dicho- el
presente Convenio de Participación en el marco del Contrato de Préstamo N°
4507 /OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco
Interamericano de Desarrollo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión
(CR-X1007) ratificado el 5 de octubre del 2011, mediante Ley de la República N°
8982 y particularmente, del Programa de la Red Vial Cantonal II (PRVC-II), el cual
se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

PRIMERA: DEFINICIONES. En el presente Convenio de Participación se entenderá por:

Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGR	Contraloría General de la República
CP	Convenio de Participación
UGAS	Unidad de Gestión Ambiental y Social (MOPT)
DJCA:	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales
DOP	División de Obras Públicas (MOPT)
FVC:	Fondo Vial Cantonal
GCR	Gobierno de Costa Rica
CE	Consultora Externa
JVC	Junta Vial Cantonal
LAS PARTES	Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Gobierno Local de
MANOP	Manual de Operaciones del PRVC-II
MER	Microempresas de Mantenimiento Rutinario
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional
MINAET	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
PDDSV	Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial
PRVC-II 4507/OC-CR,	Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) ratificado el 20 de setiembre del 2018.
PRVC-III	Segundo Programa Red Vial Cantonal
RVC	Red Vial Cantonal
SETENA	Secretaría Técnica Nacional Ambiental
UEC	Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC
UTGVM	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

SEGUNDA: ANTECEDENTES SOBRE EL PRVC –II (Préstamo BID N° 4507 OC-CR).

De conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de préstamo, bajo el presente Convenio de Participación y con los recursos del préstamo se financiará la ejecución de operaciones individuales para atender proyectos específicos en la Red Vial Cantonal del Cantón/Distrito de____, con el propósito de procurar el incremento sostenible del nivel de su transitabilidad, principalmente mediante la mejora de las condiciones del estado de la red y sus puentes, lo que incidirá en una mejor calidad de vida e ingreso de sus habitantes, su accesibilidad a los servicios públicos, la obtención de beneficios económicos y sociales y, consecuentemente, una reducción de los índices de pobreza que los afectan.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

TERCERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio de Participación es establecer las condiciones, coordinaciones y estipulaciones necesarias para que el Gobierno Local elegible pueda incorporarse al PRVC-II, a través del Contrato de Préstamo BID N° 4507/OC-CR, así como definir algunas responsabilidades en los siguientes asuntos: a) la adquisición de las obras, bienes y servicios de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de la República N° 8982 y el Manual de Operaciones del PRVC-II; b) la participación en el Programa de Fortalecimiento Institucional del Gobierno Local y su compromiso de llevar a cabo los planes de acción acordados; c) el cofinanciamiento de las obras de rehabilitación y el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras a ejecutar en el PRVC-II y d) la realización de las asignaciones presupuestarias y liberación de los fondos requeridos para el mantenimiento de los caminos rehabilitados por el PRVC-II.

CUARTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS: De los doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200.000.000.00) provenientes del Convenio de Préstamo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para todos los Gobiernos Locales del país, el Ministerio asignará al Gobierno Local, conforme lo indicado en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley N° 8757, modificado por la Ley N° 8845, los recursos disponibles para proyectos de caminos de la red vial cantonal de__, de acuerdo con la ponderación de los siguientes parámetros: el sesenta por ciento (60%) según la extensión de la red vial del Cantón/Distrito, de acuerdo a la base de datos actualizada a mayo de 2010 de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, y un cuarenta por ciento (40%) según la cantidad de población del Cantón/ Distrito conforme a las cifras actualizadas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el año 2010. Si transcurrido un plazo de dos años, contados desde la fecha de vigencia del préstamo 4507/OC-CR, el Gobierno Local no ha presentado proyectos aprobados por el MOPT y el BID, por el 30% del total que le corresponda, se disminuirá su participación total en el 50% de la diferencia entre el máximo de participación otorgado y la suma en dólares estadounidenses de los proyectos presentados y aprobados. En caso que el Gobierno Local aún no haya presentado proyectos por el total que le corresponda al término de 4 años, desde el 20 de setiembre del 2018, su participación se disminuirá en la diferencia entre dicho total y la suma de montos de los proyectos presentados. No obstante, el MOPT con la no objeción del BID, podrá reconocer plazos compensables para la aplicación de estas disminuciones, para aquellos casos, en los que el trámite de las propuestas de proyectos de los Gobiernos Locales se vea afectado por causas ajenas a la voluntad de los Gobiernos Locales.

En caso de ser necesario, cuando los recursos sean insuficientes, la Municipalidad podrá cofinanciar el proyecto, de forma tal que no se vea afectado el alcance de la obra. En caso que un Gobierno Local disponga utilizar fondos de contrapartida de los recursos producto de la Ley N° 8114 u otros, para cofinanciar licitaciones de obra civil, se da por entendido que el Gobierno Local respectivo está de acuerdo y autorizado para utilizar los procedimientos del PRVC-II para la selección y contratación y que además aportará la certificación de fondos correspondiente por parte de la Tesorería Nacional.

Si la Municipalidad califica para participar en el Programa de Microempresas de Mantenimiento Vial por Estándares, deberá adecuarse y cumplir con los requerimientos y procedimiento existente para este fin.

QUINTA: UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACIÓN: Con fundamento en el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y en los documentos establecidos por MIDEPLAN, la Unidad Ejecutora y de Coordinación (UEC) es la dependencia del MOPT, adscrita a la División de Obras Públicas,

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



18

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

encargada de la gestión del PRVC-II, de la coordinación y participación en las actividades necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en los Planes Operativos Anuales y, específicamente, de la ejecución de los proyectos que se ajusten a los criterios establecidos en el Manual de Operaciones del PRVC-II (MANOP- PRVC-II). Además de las funciones descritas en el MANOP del PRVC-II, y conforme la Ley de Control Interno, la UEC formulará un Manual de Procesos Internos en el cual se detallarán las relaciones y procesos a lo interno de la UEC y de la Institución de la que depende.

SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y

SERVICIOS: Los Gobiernos Locales, a través de sus UTGVM o sus dependencias responsables de la gestión vial, participarán con apoyo técnico de la UEC, en: (i) la identificación de proyectos, en su diseño y en la obtención de los permisos necesarios para las obras; (ii) la ingeniería del proyecto, la gerencia de las obras, la gestión socio-ambiental y la presentación a la UEC de información sobre el desarrollo de los proyectos; (iii) la realización de contribuciones adicionales al costo de las obras de rehabilitación, cuando corresponda que constituyen obras complementarias a los proyectos o actividades de mantenimiento; (iv) el mantenimiento rutinario de las obras, y en caso que exista, el mantenimiento por dos (2) años de las MER; y (v) la participación en las actividades de fortalecimiento de las UTGVM.

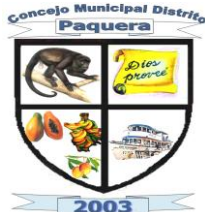
El MOPT analizará y evaluará la documentación remitida por los Gobiernos Locales para proceder a solicitar al BID la elegibilidad de los proyectos, y el MOPT realizara la licitación de los proyectos de haber resultado elegibles; luego de lo cual, los Gobiernos Locales por medio de sus UTGVM o sus dependencias responsables de la gestión vial, o asistidos por personal contratado al efecto, asumirán la ingeniería de proyecto y la gerencia de obras, para lo cual serán asistidos por una firma supervisora a contratar con cargo a los recursos de la contrapartida del MOPT y/o Consultores Individuales con cargo a los recursos de Contrato de Préstamo del PRVC-II, así como la emisión del recibido conforme de cada proyecto. El Gobierno Local deberá asegurar que el ingeniero designado como Gerente de Obras, así como los inspectores de obras disponen de tiempo suficiente para la supervisión de todas las obras del PRVC-II. Caso contrario el Gobierno Local se compromete a contratar personal adicional.

En el caso que los Gobiernos Locales no asuman las obligaciones que establece el Manual de Operaciones y este Convenio de Participación, la UEC podrá contratar consultores a los efectos de realizar las actividades requeridas, con los recursos del componente de obras asignado a cada Gobierno Local. Una Consultoría Externa de Apoyo al PRVC-II, contratada por el MOPT con recursos de contrapartida del PRVCII, asumirá la coordinación de las oficinas regionales de proyecto, la asesoría en formulación de proyectos y carteles de licitación y el monitoreo, seguimiento, evaluación del avance de los proyecto y demás funciones establecidas en el MANOP.

El Gobierno Local se compromete a cumplir las disposiciones de la Ley 8982, con el Manual de Operaciones del PRVC-II (MANOP- PRVC-II), el presente convenio, así como las disposiciones conexas, complementarias y supletorias.

SÉPTIMA: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Con fundamento en el artículo 6 de la Ley N° 8757 y de la Ley N° 8982 que ratificó el Préstamo BID N° 2098/OC-CR y preaprobó la segunda etapa de este programa de inversión vial cantonal, y el contrato de préstamo No.4507/OC-CR que se suscribió para la segunda etapa de este Programa; la adquisición de bienes y servicios, la contratación de obras y la selección y contratación de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



19

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

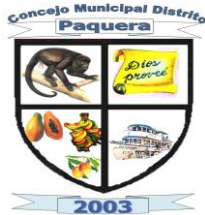
servicios de consultoría se realizarán de conformidad con las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, conocidas como Documentos GN-2349-9 y GN-2350-9, las cuales prevalecerán sobre el ordenamiento jurídico nacional. Las adquisiciones estarán a cargo de la Proveeduría Institucional del MOPT en estrecha coordinación con la Unidad Ejecutora y de Coordinación, Consultoría Externa y el Gobierno Local.

OCTAVA: SISTEMA CONTABLE: El PRVC-II se ejecutará utilizando los sistemas integrados de administración presupuestal, tesorería y contabilidad del Gobierno agrupados bajo el sistema vigente del Ministerio de Hacienda, que maneja la información agrupada según partidas presupuestarias. El sistema contable a utilizar en los proyectos será implementado por el MOPT, el cual incluye la contabilidad de Gobierno que se lleva en los proyectos de obra pública. Además, el MOPT cuenta con otros sistemas informáticos de utilidad interna para la contabilidad que permiten identificar adecuadamente los proyectos, productos, contratos, actividades y categorías de gasto tal como se requiere en un programa a ser ejecutado bajo normas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo.

NOVENA: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS: La planificación y priorización de los proyectos a ejecutar con recursos del PRVC-II será propuesta al MOPT por parte de los Gobiernos Locales del país. Para que un proyecto sea elegible de ser financiado con recursos del Programa deberá cumplir con, al menos, los siguientes criterios de elegibilidad técnica: (i) constituir un camino clasificado de la red vial cantonal (RVC) y haber sido priorizado en el plan de conservación, desarrollo y seguridad vial (PCDSV); (ii) cumplir con los requerimientos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa, con lo cual se excluyen proyectos de categoría "A" en el sistema de clasificación ambiental y social del Banco; (iii) contar con un estándar técnico de rehabilitación o mejoramiento y de seguridad vial acorde a las características donde se asienta el camino y al nivel de la demanda; (iv) proveer lógica de red, conectándose con un tramo vial principal o cantonal en buena condición de circulación, que facilite el acceso a servicios; (v) tener una Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE) superior al 12%; y (vi) la municipalidad donde se realizará el proyecto debe haber suscrito y mantener un convenio de participación con el MOPT, y estar en cumplimiento con las obligaciones del mismo. Las obras con cargo a los recursos del PRVC-II no incluyen ampliación o cambios de trazado, y en ningún caso suponen la construcción de nuevos caminos. Según se indica en el punto (i) los proyectos a ejecutar en el marco del PRVC-II deben formar parte de las vías públicas correspondientes a la categoría de "caminos vecinales" de la red vial cantonal de cada cantón o concejo municipal de distrito, acorde con lo que establece el Reglamento al Artículo 5b de la Ley 8114, Decreto 40138-MOPT, Decreto 40137-MOPT y los Manuales Técnicos del MOPT.

Los proyectos se programarán únicamente sobre caminos registrados en el Inventario de la Red Vial Cantonal actualizado y debidamente inscrito en el Registro Vial de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT al mes de mayo del 2019. Excepcionalmente, en caso de no contar con el inventario vial actualizado del cantón o concejo municipal de distrito, se deberá realizar el inventario físico y socioeconómico de al menos el grupo de proyectos que se pretende proponer al PRVC- II y remitir esta documentación al Registro Vial de Costa Rica, ubicado en la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, para su documentación. Los proyectos de caminos, puentes y seguridad vial deberán también cumplir los requisitos ambientales y económicos contenidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social para el ámbito Municipal (MGAS-M) del PRVC-II.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



20

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

DÉCIMA: FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL: El Gobierno Local se compromete a fortalecer la UTGVM o sus dependencias responsables de la gestión vial dotándola de al menos un ingeniero civil o en construcción como director de la misma, un asistente técnico y un promotor social, confiriéndole las atribuciones reglamentarias del caso y asignándole los recursos operativos necesarios para su funcionamiento de conformidad con la normativa vigente, o en su lugar a mantener vigente un equipo técnico-social especializado, que asuma la responsabilidad de la gestión vial cantonal, la gerencia de las obras de los proyectos del Programa PRVC-II, así como el mantenimiento de los mismos. En caso que la asignación de tiempo del ingeniero o de sus asistentes sea insuficiente para dar cobertura a las necesidades de inspección de los proyectos del PRVC-II, el Gobierno Local se compromete a gestionar personal adicional suficiente para cubrir las necesidades. Por su parte, el MOPT con base en los recursos identificados en el PRVC-II para esos efectos, implementará programas de desarrollo de capacidades y fortalecimiento organizacional orientados a los Gobiernos Locales y las UTGVM, o a los equipos técnico-sociales responsables de la gestión vial, en procura de una eficiente gestión vial del Cantón/Distrito.

UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS REHABILITADOS: El Gobierno Local se compromete, una vez finalizadas las obras, a brindarle mantenimiento a los caminos rehabilitados con la finalidad de asegurar su estabilidad y duración, aportando recursos que equivalgan, al menos, al 5,7 % del monto de la obra civil del proyecto, incorporando prácticas de conservación vial que garanticen alcanzar plenamente la vida útil de diseño y aplicando adecuadas prácticas socio ambientales y de participación de la población. Para esos efectos el Gobierno Local deberá incorporar los caminos rehabilitados en un sistema de gestión del mantenimiento rutinario, el cual será financiado íntegramente a través de los presupuestos municipales destinados a vialidad cantonal, indistintamente si los recursos provienen del impuesto a los combustibles o de otra fuente presupuestaria. Para estos efectos, el Gobierno Local se compromete a adoptar oportunamente las previsiones correspondientes a efectos de que tanto la Alcaldía Municipal/Intendencia, la UTGVM o equipo técnico-social especializado en gestión vial cantonal, la Junta Vial Cantonal así como el Concejo Municipal, en orden a sus competencias en materia de formulación, aprobación y ejecución presupuestaria, incorporen y ejecuten en cada ejercicio económico los recursos necesarios para el mantenimiento de esos caminos. Asimismo, el Gobierno Local se compromete a remitir a la UEC su valoración acerca del grado de cumplimiento de los PDCV, en el mes siguiente al cierre del período correspondiente. El MOPT monitoreará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, pudiendo ejercer todas las actividades que, conforme al ordenamiento jurídico, garanticen su efectiva realización.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

DÉCIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PRVC-II 4507/OC-CR, Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

A) **Suspensión de la Participación Municipal en el PRVC-II 4507/OC-CR.** El MOPT podrá suspender la participación del Gobierno Local en el PRVC-II 4507/OC-CR, cuando se produzca algún incumplimiento grave al Manual de Operaciones del PRVC-II (MANOP- PRVC-II) y al presente convenio. La resolución correspondiente requerirá de la no objeción de BID.

B) **Resolución anticipada del Convenio.** El MOPT resolverá anticipadamente el presente convenio de participación, sin responsabilidad alguna de su parte, por razones de interés público debidamente acreditadas o cuando el incumplimiento grave referido en el inciso anterior se prolongase por un plazo que torne imposible la continuidad de la participación municipal en el PRVC-II. La resolución correspondiente requerirá de la no objeción de BID.

C) **Audiencia.** De previo a suspender la participación o a resolver anticipadamente este convenio, se dará audiencia al Gobierno Local por el término de 10 días hábiles para que informe o aclare respecto a los asuntos discutidos o cuestionados. Si las informaciones o aclaraciones no fueran satisfactorias o bien ante el silencio del Gobierno Local, el MOPT procederá conforme lo estime procedente mediante aviso escrito.

D) **Proyectos en Ejecución:** Cuando por alguna circunstancia se requiera suspender la participación de algún Gobierno Local o resolver anticipadamente este Convenio, el MOPT a través de la UEC, se encargará de asegurar que los proyectos en ejecución se lleven a su fin. Para este propósito se hará uso de los recursos del PRVC-II, asignados al Gobierno Local correspondiente. Lo mismo sucederá en lo que respecta a la gestión de mantenimiento de los caminos rehabilitados.

DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES. Todo aviso, solicitud o comunicación que las PARTES deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará por escrito y se considerará efectuado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección que se indica:

Al MOPT: Unidad Ejecutora y de Coordinación
del PRVC-II Ministerio de Obras
Públicas y Transportes

Sede Central, Plaza González Víquez, San José.

Al Gobierno Local de: _____.

Cualquiera de las PARTES podrá modificar su dirección mediante comunicación escrita, debidamente notificada a la contraparte.

DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Forman parte integral de este Convenio de Participación las regulaciones, disposiciones y estipulaciones contenidas en la Ley N° 8757 de Aprobación del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR- X1007) entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), sus anexos y complementos. Además, en el tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley N° 8757, Ley N° 8845, Ley N° 8982 y los contratos de préstamo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

individuales en especial el No.4507/OC-CR para la segunda fase de este programa, se aplican supletoriamente la Ley de Creación del MOPT, N° 4786 del 10 de julio de 1971 y sus reformas; la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 de 22 de agosto de 1972 y sus reformas; el Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas; Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114, publicada en el Alcance N° 53 a La Gaceta N° 131 del 02 de julio del 2001 y sus reformas; el Reglamento al Artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decretos Ejecutivos N° 40137-MOPT y 40138-MOPT y sus reformas; la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 del 24 de abril de 1995, reformada por Ley N° 8511 del 20 de abril de 2006 y sus reformas; el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 2 de noviembre de 2006 y sus reformas; normativa que las partes declaran conocer. Supletoriamente serán aplicables otras regulaciones que sean compatibles con el Contrato de Préstamo, el Manual de Operaciones y demás normas que regulan la materia objeto del convenio.

DÉCIMO QUINTA: ARBITRAJE. Salvo las facultades establecidas en la Cláusula Décimo Segunda (Suspensión de Participación en el PRVC-II 4507/OC-CR, y Resolución Anticipada) para la solución de toda controversia que se derive de este convenio y que no se resuelva mediante acuerdo entre las PARTES, éstas estarán facultadas para someterse al procedimiento y fallo de un Tribunal de Arbitraje, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, N°7727 de 9 de diciembre de 1997.

DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente convenio sólo podrán ser modificados mediante acuerdo previo y por escrito entre el MOPT y el Gobierno Local.

DÉCIMO SÉTIMA: PLAZO Y VIGENCIA. El presente convenio es por el plazo de 8 años, a partir de esta fecha.

A los efectos pertinentes y considerando la naturaleza de las partes contratantes y de lo convenido, el presente instrumento está exento del pago de especies fiscales.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

En fe de lo cual firmamos en _____, a las ____ horas del ____ de _____ del 20____.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Rodolfo Méndez Mata
MINISTRO

GOBIERNO LOCAL DE _____

GOBIERNO LOCAL DE _____

Fecha: _____

Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad del presente Convenio con el ordenamiento jurídico.

Sr. _____
ALCALDE(SA) /INTENDENTE



APROBACIÓN INTERNA DE CONVENIO N° _____

Fecha: _____

Se conformidad con el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, esta Unidad Interna aprueba el Convenio de Participación en el Contrato de Préstamo BID N° 2098/OC entre el MOPT y el Gobierno Local de _____

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



24

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

ARTÍCULO No. 7. MOCIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO No. 8. ASUNTOS VARIOS.

-Menciona el señor Eduardo González Sánchez-Presidente Municipal: compañeros se que tal vez haga falta un poco de tiempo, pero como está el tema, si la señora Intendente para este año irá a dar el cierre de las oficinas.

Responde la señora Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal: No. Hay muchos proyectos, yo no puedo cerrar, yo ya les dije.

-Agrega el señor Presidente Municipal: por aquello que se fuera a cerrar el 21 o algo así, para ver si adelantábamos la sesión.

Indica la señora Intendente Municipal: yo ya le dije a todos los empleados que este año no iba a cerrar. Se va a cerrar lo normal, pero de ahí se va a trabajar normalmente, porque el año pasado en esos días que nosotros nos fuimos entró un dinero y no lo pudimos ejecutar. Y yo no me voy a dar el lujo de perder plata por irnos nosotros.

Expresa el señor Eduardo González- Presidente Municipal: la parte de nosotros si los regidores quieren podemos venir la sesión del 26 se pasa para el 21, para nosotros no venir hasta el siguiente año, por si cierran, pero como dice que no va a cerrar. Por ese lado con tiempo porque hay que publicarlo en la Gaceta.

La Intendente Municipal dice: no, porque hay un tanate de proyectos, Dios guarde.

Explica el señor Presidente Municipal: Yo lo que estoy diciendo es por si quisiéramos si esa semana se iba a cerrar el 21 y que se yo, empezar a labor el 2 de enero que es un miércoles, yo decía pasar la del 26 para el 21, pero dice que no. Pasamos la sesión al 21 y esa semana no se viene.

La Señora Teresa González Villalobos- Concejal Propietaria dice: la pasamos para el 21 y venimos hasta el 2 de enero.

Pregunta la señora Yadira Castro Hernández: ¿Y que tal si la señora Intendente, necesite que ustedes le aprueben algo?

Agrega el señor Francisco Camareno: pero igual va a seguir entrando material, va a seguir entrando correspondencia.

La Señora Teresa González menciona: cualquier emergencia nos convoca.

Expresa la Intendente Municipal: bueno, yo los convocaría, me daría lástima que se nos queden un monton de proyectos por irnos

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



25

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

nosotros, realmente me daría lástima. Por eso yo he estado dando a todos los empleados que tienen acumulado para que se vayan, un mes les he estado dando, a muchos que se vayan un mes, no voy a dar esos días, se pierde montones de gente que vengan a pagar, ustedes saben que hay mucha gente que son de playa que vienen a pagar y que encuentren esto cerrado.

(Realizaron las deliberaciones para luego tomar los acuerdos)

Sugieren el 21 de Diciembre a las 3:pm.

OTROS COMENTARIOS REALIZADOS:

El Señor Francisco Jiménez Valverde- Concejal Suplente comenta: un día vine a hacer un trabajo donde Curvo, y dice que en vista de que esa parte quedó mu feo en el camino, echó material, eso me dijo Curvo, yo ni ví el material que echaron ahí, y que era mucho barro, y cuando se salio el río se llevó ese material, entonces él llega y me enseña esta factura y me dice; mira es que yo en vista de que eso estaba muy feo, se pegaban las motos, yo invertí, yo compré (en material) en el Tajo Guarial invertí 300 mil pesos, me presenta esa factura. Yo la traje, vamos a ver. El me dice: Fran me tienen que pagar esta plata. Yo fui testigo echó un buen material quedó planito, no quedó huecos. Y me dice Fran esto me lo pagará la Municipalidad. Yo traigo esto aquí

-Responde la señora Intendenta Municipal: los perdió. Dios guarde. Dígale que muchas gracias por la donación. // Dios guarde a la cárcel vamos a dar.

Pregunta el señor Presidente Municipal: ¿a nombre de quien está, de él?

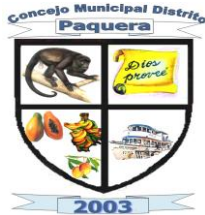
-Responde el señor Francisco Jiménez: sí, aquí está la factura a nombre de ventas de materiales Guarial y dice ..Vargas (no se escuchó bien) le echaron 18 metros de hormigón arena.

Menciona el señor Carlos Luis Rodríguez: eso fue que él se presipitó, viene la comisión de emergencias y se hubiera echo ese trabajo.

Agrega el señor Ronald Mellado: el procedimiento que él hizo se aceleró, se tenía que hacer la inspección.

La señora Intendenta Municipal indicó: dígale que esto no es una pulpería, esto es administración pública. No está loco, ni comisión de emergencia, todo es por licitación, no eso no procede, no le podemos comprar a nadie a dedo. Yo preocupada por lo huecos ahí, fui a que echaran material, ahí, si acaso una vagonetada. Eso fue del río que se metió ahí. Y recuerden que esos procesos los hace Iris.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



26

ACTA SESIÓN ORDINARIA

17 DE OCTUBRE 2018

No.190-2018

ARTÍCULO No. 9. ACUERDOS.

INCISO A- SE ACUERDA: Autorizar a la Intendenta Municipal realizar la gestión para contratación mediante licitación para remodelación del techo del edificio municipal el cual fue afectado por la tormenta con fuertes lluvias e inundaciones que afectó en días pasados la zona de Paquera.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”. UNANIME Y FIRME

INCISO B- SE ACUERDA: Realizar cambio de fecha de la Sesión Ordinaria correspondiente al 26 de Diciembre de 2018, se efectuará el 21 de Diciembre de 2018, a las 3:00 p.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Se comunica al Público en General. Publíquese en Diario Oficial La Gaceta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”. UNANIME Y FIRME.

Cierra la sesión al ser las dieciocho horas y diez minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.